



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*DECRETO 153/2016, de 20 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Villarta de los Montes. (2016040172)*

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2015, de 6 de julio, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua así como planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de Abastecimiento a Villarta de los Montes", el proyecto fue aprobado en fecha 6 de junio de 2016, habiéndose practicado información pública por Resolución de 30 de junio de 2016 (DOE nº 133, de 12 de julio), habiendo presentado alegaciones D. Fernando de Castro Navarro en nombre, según manifiesta, de D. José Manuel García Portillo, representación que no ha acreditado dentro del plazo que se le ha concedido al efecto.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua debido, fundamentalmente, a que el sistema de abastecimiento se realiza desde tres fuentes, presentando carencias que lo hacen extremadamente frágil por las captaciones superficiales de escaso caudal y variabilidad y falta de regulación adecuada de las demandas en períodos estivales, entre otros.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de diversas obras principales como una nueva balsa de regulación, nueva ETAP y conducciones, así como otras obras complementarias y accesorias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de septiembre de 2016,

DISPONGO:

### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de Abastecimiento a Villarta de los



Montes ", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 20 de septiembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA